

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA, EN LO SUCESIVO “UTMIR” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA, LA MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS, Y POR OTRA PARTE “PHARMA AMIGO” S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ERIK GAMALIEL MENDOZA RAMOS, EN SU CARÁCTER APODERADO LEGAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “PHARMA AMIGO” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES SE COMPROMETEN A SUSCRIBIR EL PRESENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA LA “UTMIR”

I. DE LA “UTMIR”:

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, PUBLICADO EN EL ALCANCE UNO AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE 22 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO; Y REGIDO ACTUALMENTE POR EL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO DEL 1° DE AGOSTO DE 2016.
- I.2. QUE PERTENECE AL SUBSISTEMA DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS. ADOPTA EL MODELO PEDAGÓGICO Y PROGRAMAS EDUCATIVOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS;
- I.3. QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: OFRECER PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE DOS AÑOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE INTENSIDAD, PERTINENCIA, FLEXIBILIDAD Y CALIDAD; FORMAR, A PARTIR DE EGRESADOS DE BACHILLERATO, TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; ASÍ COMO, DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU



Camino Providencia - La Calera No.1000. Col. Paseos de Chavarría, Mineral de la Reforma, Hgo., P. 42186
Tel. 771 302 87 40 e-mail: utmir@seph.gob.mx



COMPETENCIA, QUE SE TRADUZCAN EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO, MAYOR EFICACIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS Y A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD; LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, ASÍ COMO PROGRAMAS DE INNOVACIÓN, PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DEL PAÍS.

I.4. PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO LA UNIVERSIDAD TIENE LA FACULTAD DE: IMPARTIR EDUCACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS, INGENIERÍAS TÉCNICAS (LICENCIAS PROFESIONALES), LICENCIATURA Y POSGRADO, VINCULADOS Estrictamente con NECESIDADES DE LA SOCIEDAD; DE IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA CON BASE EN LA VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS; ASÍ COMO, PROMOVER Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON SU OBJETO, CON LOS DIVERSOS SECTORES SOCIAL, PÚBLICO, Y PRIVADO, PARA EL INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN EN PROGRAMAS Y PROYECTOS ACADÉMICOS DE BENEFICIO INSTITUCIONAL.

I.5. QUE LA MTRA. NORMA IVONNE CAMPOS LUNA, EN SU CALIDAD DE Rectora Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A LA FIRMA DEL DOCUMENTO.

I.6. EL REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I Y XXIV DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO DEL 1º DE AGOSTO DE 2016, CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1;

I.7. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL SIGUIENTE: UTM141223DI2.

I.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EL UBICADO EN CAMINO PROVIDENCIA-LA CALERA NÚMERO 1000, COLONIA PASEOS DE CHAVARRÍA,



Camino Providencia - La Calera No.1000, Col. Paseos de Chavarría,
Loc. Ex hacienda Chavarría, Mineral de la Reforma, Hgo. C.P. 42186
Tel: 771 302 87 40 e-mail: utmir@seph.gob.mx

LOCALIDAD EXHACIENDA DE CHAVARRÍA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, C.P.42186.

II. DECLARA "PHARMA AMIGO" POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL QUE:

II.1 ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SEGÚN LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, VOLUMEN [REDACTED], ACTA [REDACTED] DE FECHA 3 (TRES) DE JUNIO DE 2005 (DOS MIL CINCO) OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. SERGIO BARRAGÁN MEJÍA, NOTARIO PÚBLICO NO. [REDACTED] DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL [REDACTED] DE FECHA 01 (UNO) DE AGOSTO DEL AÑO 2005.

II.2 TIENE COMO OBJETO SOCIAL, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LA COMPRA VENTA, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, MAQUILA Y COMERCIO DE TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, BIOLÓGICOS, ASÍ COMO DE COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOS, LA COMPRA VENTA, ADMINISTRACIÓN, INSTALACIÓN O ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE FARMACIAS, EXPENDIOS, OFICINAS, LABORATORIOS, FABRICAS, TALLERES, BODEGAS, ASÍ COMO MAQUINARIA, EQUIPO, VEHÍCULOS Y TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE SE RELACIONEN CON LO ANTERIOR.

II.3 EL [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE "PHARMA AMIGO" CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,179, VOLUMEN 517 DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, OTORGADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO DIOSDADO HERIBERTO PFEIFFER VARELA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, Y QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

II.4 QUE HA OBTENIDO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PAM050603HK7



Camino Providencia - La Calera No.1000, Col. Paseos de la Reforma
Loc. Ex hacienda Chavarría, Mineral de la Reforma, Hgo. C.P. 42186
Tel: 771 302 87 40 e-mail: utmir@seph.gob.mx



II.5 QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: CALLE MATAMOROS No. 502-B, COLONIA CENTRO C.P. 42000. PACHUCA, HIDALGO.

III. DE LAS PARTES QUE:

III.1 LOS FIRMANTES DE ESTE CONVENIO TIENEN LA CAPACIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA COMPROMETERSE A LO QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE PACTE;

III.2 QUE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES VERTIDAS, **LAS PARTES** RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE POSEEN, ASÍ COMO EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES ES ESTABLECER LAS BASES GENERALES PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CONJUNTA. EN LOS TÉRMINOS DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGEN Y MEDIANTE PROGRAMAS Y/O CONVENIOS ESPECÍFICOS.

SEGUNDA. ALCANCES. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, **LAS PARTES** UNIRÁN ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO, ACTIVIDADES CONJUNTAS DE COLABORACIÓN, COMO LAS QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN.

- a) VISITAS ACADÉMICAS DE PROFESORES Y ALUMNOS DE LA “UTMIR” A ““PHARMA AMIGO””;
- b) DESARROLLO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS O DE CAMPO INCLUYENDO DE MANERA OCASIONAL CON ““PHARMA AMIGO””, LAS CUALES SERÁN PREVIA VALORACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONTENIDOS CURRICULARES EN DONDE EL ESTUDIANTADO EXPERIMENTE DE MANERA REAL LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN EL AULA;



- c) ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE EVENTOS, TALLERES, CURSOS CORTOS, DIPLOMADOS, CONGRESOS, COLOQUIOS Y SEMINARIOS;
- d) ESTADÍAS PROFESIONALES DE ALUMNOS;
- e) MODELO DUAL Y EN ALTERNANCIA, ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS GENERALES EMITIDOS POR LA DGUTYP; Y
- f) DESARROLLAR DE MANERA INSTITUCIONAL EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA

TERCERA. OTROS ALCANCES. LAS PARTES SE COMPROMETEN A: DESARROLLAR CON SUS PARTICIPANTES, UN TRABAJO DE EXCELENTE NIVEL ACADÉMICO, PROFESIONAL Y TÉCNICO EN ATENCIÓN A LOS PROYECTOS, PROGRAMAS O ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN QUE DE COMÚN ACUERDO ESTABLEZCAN.

CUARTA. SEGURO MÉDICO Y DESLINDE DE RESPONSABILIDAD. LA "UTMIR" SE OBLIGA A QUE TODOS LOS ALUMNOS, DOCENTES, INSTRUCTORES, INVESTIGADORES Y DEMÁS PERSONAL A SU CARGO QUE PARTICIPE O SE INVOLUCRE DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO CUENTEN, DURANTE TODA SU VIGENCIA, CON UN SEGURO MÉDICO VIGENTE, MISMO QUE DEBERÁ SER CONTRATADO Y PROPORCIONADO POR LA PROPIA "UTMIR", EL CUAL DEBERÁ CUBRIR CUALQUIER RIESGO, ACCIDENTE, ENFERMEDAD O CONTINGENCIA QUE PUDIERA PRESENTARSE CON MOTIVO DE DICHAS ACTIVIDADES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA "UTMIR" LIBERA Y DESLINDA EXPRESAMENTE DE TODA RESPONSABILIDAD A "PHARMA AMIGO", SUS AFILIADAS, REPRESENTANTES, DIRECTIVOS Y PERSONAL, POR CUALQUIER DAÑO, LESIÓN, ACCIDENTE, ENFERMEDAD, INCAPACIDAD O FALLECIMIENTO QUE PUDIERA SUFRIR EL PERSONAL ANTES REFERIDO, OBLIGÁNDOSE LA "UTMIR" A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "PHARMA AMIGO" FRENTE A CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA, QUEJA O PROCEDIMIENTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE DERIVE DE TALES HECHOS.

QUINTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN O PROGRAMAS DE TRABAJO. LAS PARTES SE OBLIGAN A CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMOS QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR AMBAS PARTES Y AGREGADOS EN SU



OPORTUNIDAD, COMO ANEXOS A ESTE DOCUMENTO, LOS CUALES SERÁN SUSCRITOS POR QUIENES CUENTEN CON LA FACULTAD DE COMPROMETERSE EN NOMBRE DE CADA UNA DE LAS PARTES.

SEXTA. ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN. LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES POR DESARROLLAR, EL CALENDARIO DE ÉSTAS, EL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LAS ACCIONES, LAS INSTALACIONES Y EL EQUIPO POR UTILIZAR, LAS APORTACIONES ECONÓMICAS Y, EN SU CASO, LOS CALENDARIOS DE MINISTRACIONES, LOS NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE REALIZARLOS, ADEMÁS DE TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LAS CAUSAS, LOS FINES Y LOS ALCANCES DE CADA UNO DE LOS CONVENIOS.

SÉPTIMA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES. LAS PARTES ACUERDAN QUE, LOS TITULARES DESIGNARÁN A LOS RESPONSABLES POR CADA PARTE, Y ÉSTOS ACORDARÁN LAS ACCIONES QUE ORIENTEN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL.

- a. POR "PHARMA AMIGO": M.A. NANCY AURORA ESPINOSA BLANCO, GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.
- b. POR "UTMIR": MTRO. JUSTO JUAN MANUEL MARTÍNEZ LICONA, DIRECTOR ACADÉMICO Y L.C.C. GUSTAVO GONZALEZ PÉREZ, SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN.

OCTAVA. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES.

- a. COORDINAR LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA, CON LA ASISTENCIA DE LOS GRUPOS ESPECIALIZADOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS. LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN DEBERÁN CONTENER LA AUTORIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES QUE TENGAN INTERVENCIÓN EN LOS MISMOS.
- b. COADYUVAR CON LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES Y LOS COMPROMISOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE CELEBREN LAS PARTES.



Camino Providencia - La Calera No.1000, Col. Paseo de Chavarría,
Loc. Ex hacienda Chavarría, Mineral de la Reforma, Hgo. Tlax. 42186
Tel: 771 302 87 40 e-mail: utmir@seph.gob.mx

- c. DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE INFORMES QUE POR ESCRITO DEBERÁN PRESENTAR LOS RESPONSABLES INSTITUCIONALES, EN LOS QUE SE SEÑALEN LOS RESULTADOS OBTENIDOS, ASÍ COMO, LA CONVENIENCIA DE CONTINUAR, AMPLIAR O FINIQUITAR CADA CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.

NOVENA. DERECHOS DE AUTOR. LAS PARTES ACUERDAN QUE CON RESPECTO DE LOS DERECHOS DE AUTOR, PATENTES DE TIPO INDUSTRIAL, CERTIFICADOS DE INVENCION, REGISTROS DE MODELOS Y DE DIBUJO INDUSTRIAL, ETCÉTERA, CADA UNO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN O PROGRAMAS DE TRABAJO A QUE SE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA QUINTA, CONTENDRÁN LAS ESTIPULACIONES NECESARIAS PARA REGULAR LO RELATIVO A LA PROPIEDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE LOS MATERIALES ELABORADOS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LOS TRABAJOS E INVESTIGACIÓN, RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS DE LAS PARTES.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL ASIGNADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES CONVIENEN EN MANTENER BAJO ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO, FINANCIERO, OPERATIVO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ SE ESTIPULE, LES SEA REVELADA CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DE ÉL SE DERIVEN.

LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SERÁ APLICABLE A TODO EL PERSONAL, ASESORES, REPRESENTANTES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O CUALQUIER PERSONA QUE INTERVENGA O PARTICIPE EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, QUIENES DEBERÁN GUARDAR RESERVA EN LOS MISMOS TÉRMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS.



LA PARTE QUE INCUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE A LA OTRA PARTE, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS ACCIONES LEGALES QUE RESULTEN PROCEDENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. ASPECTOS ECONÓMICOS. EN CASO DE QUE **LAS PARTES** REQUIERAN PACTAR CONDICIONES FINANCIERAS, SERÁ EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN DONDE SE DESCRIBAN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES Y DE CADA UNA DE **LAS PARTES** SOBRE EL PARTICULAR.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. **LAS PARTES** ACUERDAN QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁN HACER LAS MODIFICACIONES NECESARIAS Y, EN SU CASO, A LOS ESPECÍFICOS QUE SE CELEBREN, SIEMPRE Y CUANDO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN SE PRESENTE POR ESCRITO, Y QUEDE DEBIDAMENTE FIRMADA DE CONFORMIDAD POR CADA UNA DE **LAS PARTES**.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 4 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE CELEBRACIÓN, PUDIÉNDOSE RENOVAR POR ACUERDO DE **LAS PARTES**, ASIMISMO, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS, CUANDO ÉSTAS ASÍ LO DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA, SU DECISIÓN DE DARLO POR CONCLUIDO, EN CUYO CASO CESARÁN LOS EFECTOS DEL CONVENIO, TREINTA DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ENCUENTREN OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR, Y SIN PERJUICIO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE SE ENCUENTREN VIGENTES, SALVO ACUERDO EN CONTRARIO.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN. **LAS PARTES** ACUERDAN QUE, A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES DEBEN CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE DOCUMENTO QUE A LA FECHA DE CONCLUSIÓN SE ENCUENTREN PENDIENTES DE REALIZAR.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. **LAS PARTES** MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE AMBAS PARTES, POR LO QUE LOS TITULARES SE OBLIGAN A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES POSIBLES PARA LOGRAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. EN CASO DE CONTROVERSIA, **LAS PARTES** CONVIENEN EN RESOLVER LA MISMA DE COMÚN ACUERDO, EN AMIGABLE COMPOSICIÓN, SIN ACUDIR A ÓRGANO JURISDICCIONAL ALGUNO.



DÉCIMA SÉPTIMA. CONSENTIMIENTO. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CONFECCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO HAN EMITIDO LIBREMENTE SU VOLUNTAD SIN QUE HAYA MEDIADO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE, CONOCIENDO SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

POR LA "UTMIR"

POR "PHARMA AMIGO"

MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS
RECTORA

APODERADO LEGAL
PHARMA AMIGO S.A. DE C.V.



TESTIGOS



MTRO. JUSTO JUAN MANUEL MARTÍNEZ LICONA.
DIRECTOR ACADÉMICO



M.A. NANCY AURORA ESPINOSA BLANCO,
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.



LIC. GUSTAVO GONZÁLEZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN



LIC. PAMELA DENISE MENESES VÁZQUEZ
AUXILIAR JURÍDICO



LIC. ABDELASIS JOCELIN VILLA SUÁREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
JURÍDICOS



LIC. CESAR ARTURO MIRANDA AGUILAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL
CONOCIMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA, EN LO SUCESIVO "UTMIR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE RECTORA DE LA UNIVERSIDAD, Y POR OTRA PARTE, "PHARMA AMIGO" S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ERIK GAMALIEL MENDOZA RAMOS.



Eliminadas 24 (Veinticuatro) palabras de las fojas 3, 9 y 10, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: Acta constitutiva, representante legal, datos notariales y firmas.